



12 DIC 2022

ANGOL,

002987

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 02 de diciembre de 2022 presentada por doña **Irma Isabel Ibacache Fuentes**
9. El Informe Técnico n° 238 de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209683919 de fecha 06 de diciembre de 2022, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 18688 de fecha 07 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 02 de diciembre de 2022, presentada por Doña Irma Isabel Ibacache Fuentes, cedula de identidad n° [REDACTED] los documentos aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 238 de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2209683919 de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 18688 de fecha 07 de diciembre de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Almacén de Comestibles – Frutas – Verduras – Paquetería – Rotisería – Lácteos - Helados, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.

5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : IRMA ISABEL IBACACHE FUENTES
R.U.T. [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR [REDACTED]

PATENTE

ROL :
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLES – FRUTAS – VERDURAS – PAQUETERIA – ROTISERIA – LACTEOS – HELADOS
CÓDIGO SII : 62101
DOMICILIO COMERCIAL : BERLIN Nº 295 ESQUINA LAS HERAS
CLASIFICACIÓN : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Irma Isabel Ibacache Fuentes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”
rentas@angol.cl/Fono 657083